



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 090-2022-GI-MPS

Chimbote, 19 de abril del 2022

VISTO. –

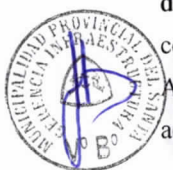
El Informe Nro. 319-2022-SGPYET-GI-MPS de fecha 13 ABR 2022 suscrito por Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos e Informe Nro. 183-2022-UF/MPS de fecha 19 ABR 2022 suscrito por el Departamento Técnico de Proyectos de Pre Inversión sobre aprobación y consistencia del expediente técnico de PIP denominado **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Ampliación San Miguel del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"** con CUI 2506285; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Qué, con fecha 10 DIC 2020, a través del invierte.pe, se viabilizó el PIP denominado **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Ampliación San Miguel del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"** con CUI 2506285, que tiene como justificación generar adecuadas condiciones para la transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Ampliación San Miguel, así como, contribuir al cierre de brechas del porcentaje de población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.



Qué, con fecha 08 MAR 2022, mediante Carta Nro. 006-2022/GEGM, signado con expediente administrativo Nro. 8180, el consultor de obra y Jefe de Proyecto – Gonzalo Ernesto Gallardo Moreno, Código de Consultor C-5785 y CIP Nro. 74809 – remite el expediente técnico denominado **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Ampliación San Miguel del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"** con CUI 2506285, sin observaciones, que comprende construir obras de pavimentación flexibles, construcción de veredas, sardineles y áreas verdes en las zonas del A.H. Ampliación San Miguel, para lo cual ha previsto actividades de trazo y replanteo de pavimento flexible y veredas, demolición de veredas, construcción de pavimento flexible de carpeta asfáltica en caliente e imprimación asfáltica con pintado de pavimento, construcción de veredas incluido acabado frotachado con juntas asfálticas y pintado de bordes, suministro, nivelación y



colocación de cajas de agua y desagüe, sardineles sumergidos y peraltados con juntas asfálticas y pintado, sembrado de Grass americano, sembrado de plantas ornamentales y conservación y riego de plantas y Grass hasta entrega de la obra; por el costo de inversión de s/ 1,194,177.98 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 98/100 Soles), según precios de 01 MAR 2022, para ejecutarse en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios. La estructura de costos de la inversión es el siguiente:

Página | 2

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

ÍTEM	SUBPRESUPUESTOS	COSTO (S/)
01	PISTAS	623,151.29
02	VEREDAS	256,861.96
	COSTO DIRECTO	880,013.25
	GASTOS GENERALES (8.00%)	70,401.06
	UTILIDADES (7.00%)	61,600.93
	SUB TOTAL	1,012,015.24
	IGV (18.00%)	182,162.74
	COSTO DE INVERSIÓN	1,194,177.98

Qué, con fecha 23 MAR 2022, mediante Carta Nro. 009-2022-CO-MADP, signado con expediente administrativo Nro. 10835, el Ingeniero Miguel Angel Dioses Pardo, CIP 68736, evalúa el expediente técnico denominado **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Ampliación San Miguel del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"** con CUI 2506285, y concluye que emite conformidad para que prosiga su trámite de aprobación.

Qué, con fecha 13 ABR 2022, mediante Informe Nro. 319-2022-SGPYET-GI-MPS, la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos evalúa el expediente técnico de PIP denominado **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Ampliación San Miguel del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"** con CUI 2506285, y recomienda la aprobación del expediente técnico de obra.

Qué, con fecha 19 ABR 2022, mediante Informe Nro. 183-2022-UF/GI-MPS, el Departamento Técnico de Proyectos de Pre Inversión evalúa el expediente técnico denominado **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Ampliación San Miguel del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"** con CUI 2506285 en contraste con el estudio de pre inversión y concluye que el expediente técnico no altera la concepción técnica del proyecto dado que el objeto final se mantiene.

Qué, al margen de las evaluaciones y opiniones técnicas, la Ley de Contrataciones del Estado ha prescrito en el numeral 40.3 del artículo 40° que: "en los contratos de consultoría para elaborar expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad", por lo tanto, el contratista consultor de obra que elaboró el expediente técnico de obra se encuentra en la obligación de asumir y subsanar sus errores, deficiencias o vicios ocultos, bajo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 090-2022-GI-MPS

apercibimiento de incurrir en responsabilidades administrativas, pasibles de sanción ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, como proveedor del Estado.

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite la emisión de resoluciones gerenciales,

Página | 3

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR expediente técnico de PIP denominado **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el A.H. Ampliación San Miguel del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"** con CUI 2506285, para ejecutarse en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, bajo sistema de contratación a precios unitarios, por el costo de inversión de s/ 1,194,177.98 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 98/100 Soles), según precios de 01 MAR 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR y DISPONER publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
SGPyET
GITIC
ARCH (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE